

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 01/07/2026, va adoptar l'acord següent:

21.- 4567/2026 - ÀREA DE BIENESTAR SOCIAL. APROVACIÓ DE LA CONVOCATÒRIA DEL XXXI CONCURS ESCOLAR DE DIBUIX DELS PREMIS LITERARIS CIUTAT D'ALZIRA 2026.

ANTECEDENTES

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

2. Por el Departamento de Educación e Infancia se ha presentado con fecha 17 de junio de 2026 propuesta de Convocatoria del XXXI Concurso Escolar de Dibujo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira 2026, suscrito por la técnica de Educación y la concejal delegada.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, en el que encontramos dentro del objetivo estratégico 3, Educación, Potenciación y Refuerzo de la Educación al municipio, la línea de subvención 3.4, concurso escolar de dibujo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira..

4. Se ha emitido informe jurídico por el jefe del Servicio de Bienestar Social de fecha 15 de junio de 2026.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- Los artículos 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

II. El Capítulo Segundo del Título Segundo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que regula la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

III.- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.

IV.- Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

V. El artículo 10.4 de la Ley General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al alcalde las atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignan al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El órgano competente para la aprobación de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde efectuada mediante Decreto número 1681/2023, de Secretaria, de fecha 26-06-2023, modificado por el Decreto 1698/2023, de Secretaria, de fecha 29-06-2023, 2023, por el Decreto 1039/2024 de Secretaria, de fecha 3-10-2024, por Decreto 95/2025 de fecha 30-01-2025 y por el decreto 1420/2025, de 15 de octubre, por el que delega en la Junta de Gobierno Local todas aquellas atribuciones cuya tramitación corresponda a las subárea de Educación.

Visto el informe de Intervención de fecha 10-06-2026, sobre la existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito número 2.2026.1.13121.

Vista la propuesta del jefe del Servicio de Bienestar Social, con el visto bueno de la concejal delegada, y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante el Decreto n.º 1681/2023, de Secretaría, de fecha 26-06-2023, modificado por el Decreto 1698/2023, de Secretaría, de fecha 29-06-2023, por el Decreto 1039/2024 de Secretaría, de fecha 3-10-2024, por el Decreto 95/2025 de fecha 30-01-2025 y por el decreto 1420/2025, de 15 de octubre, la Junta de Gobierno Local, después de deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente convocatoria, del XXXI Concurso Escolar de Dibujo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira 2026, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las siguientes estipulaciones:

1. Puede participar en el concurso todo el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, ciclos formativos y Educación Especial de los centros públicos, concertados y privados de Alzira, con trabajos individuales o colectivos.
2. Los trabajos que se presentan pueden utilizar libremente cualquier material o técnica plástica: lápiz, rotuladores, pinturas de madera, ceras, acuarelas, pintura al temple, óleo, mosaico, *collage*, etc., y se evitará incluir elementos que se puedan despegar fácilmente.
3. Temáticamente, los dibujos se tienen que adecuar al lema propuesto como título en la convocatoria de este año: «Un viaje al pasado: la antigua Al-Gezira». En la isla del



Identificador z1cS bclK lnPo 6gmY edkj AOH0 +6Y=

URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

Xúquer de los siglos IX al XIII residía la población musulmana. La ciudad estaba rodeada de murallas, en su interior predominaban las calles estrechas. También disponía de los famosos baños árabes, mercados y mezquitas...además de una ciudad cultural muy rica (poetas, médicos, filósofos...). Con la llegada de Jaime I el 30 de diciembre de 1248 en la ciudad, poco a poco se va transformando por influencia de la cultura cristiana y el poder de la Corona de Aragón.

Llega el momento de coger papel, muchos colores, lápices y un pellizco de imaginación para recrearlos y participar. Imagina que pudieras volver a visitar la Alzira medieval y qué te encontrarías. Haz un dibujo de la antigua ciudad y/o algunos de sus habitantes que muestran la convivencia de las dos culturas.

4. La medida de los trabajos tiene que ser en un formato DIN A4, en horizontal o en vertical, y se tiene que utilizar como apoyo papel fuerte o cartulina de la misma medida, sin márgenes. No se tendrán en cuenta los trabajos presentados que no reúnan las características de los dos últimos apartados.

5. Solo se puede presentar individualmente una obra por autor o autora. En el caso de una obra colectiva, se permite la presencia de un autor o autora que también presente una obra individual. Al dorso de cada dibujo se tiene que anotar obligatoriamente, con letra legible, el nombre y los apellidos de quienes ha hecho el dibujo, la edad, el nivel de estudios, el centro educativo y la población.

6. **Cada centro tiene que hacer una selección de los trabajos hechos** y, después de la primera selección, solo podrá presentar a la fase del jurado un máximo de quince trabajos por cada categoría y línea educativa (por ejemplo, los centros de una línea pueden presentar 15; los centros de dos líneas, 30...).

7. Se aceptan también las obras que se presenten de manera individual, siempre que el centro donde se estudie no participe en el concurso.

8. Los trabajos seleccionados en los centros educativos se tienen que presentar al Departamento de Educación del Ayuntamiento de Alzira (c/ Rambla 23, 2.ª planta) hasta el jueves 22 de octubre de 2026, con un documento adjunto firmado por el director o la directora en el que ha de constar el número total de trabajos presentados (seleccionados y no seleccionados) y el número total de alumnado del centro. Además, se tiene que acompañar el documento de una relación con los nombres de quienes han hecho los trabajos elegidos para la segunda fase.

9. El jurado tendrá en cuenta, en relación con el nivel educativo de los participantes, los criterios de valoración siguientes: la creatividad, la calidad plástica, la complejidad de la técnica utilizada y la plasmación gráfica del tema del concurso.

10. Los trabajos se clasifican en las categorías siguientes:

- Segundo ciclo de Educación Infantil, 5 años.
- Primero ciclo de Educación Primaria
- Segundo ciclo de Educación Primaria
- Tercer ciclo de Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato y ciclos formativos

- Educación Especial (alumnado de centros de Educación Especial o de centros ordinarios con ACIS)

11. Para cada una de las siete categorías se concederán tres premios, otorgados por la concejalía de Educación e infancia del Ayuntamiento de Alzira. El primer premio de 60 €, el segundo de 50 € y lo tercero de 40 €.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 1050 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3261 48001 de la Regidoria d'Educació i Infància, del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2026 con la RC 2.2026.1.13121

12. Hay también un Premio Especial, una selección de títulos de Edicions Bromera, para el centro que ha participado con el mayor número proporcional de participantes, en relación con su matrícula real, y que, además, a criterio del jurado represente más bien en conjunto, el tema de la convocatoria.

13. El jurado estará formado por personas destacadas en el terreno del arte, la literatura y la didáctica; la composición se anunciará con posterioridad. Se reserva el derecho de declarar desierto cualquiera de los premios, si la calidad de los trabajos presentados así lo requiere.

14. La entrega de los premios se hará en un acto público, que tendrá lugar el miércoles 4 de noviembre de 2026 a las 18.00 h en el salón de actas del Museo Municipal de Alzira (MUMA). La exposición será en la Sala I formada por los trabajos galardonados y destacados, del 4 al 20 de noviembre.

15. Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Alzira, que los podrá utilizar en aquello que considere conveniente. Los trabajos no premiados serán compatibles con otros premios una vez retirados del ayuntamiento, y los dibujos premiados serán incompatibles con otros premios.

Los dibujos no premiados los podrán recoger los centros participantes en el Departamento de Educación (c/ Rambla 23, 2.ª planta), del 2 al 22 de diciembre de 2026. Pasada esa fecha se destruirán.

16. La participación en el concurso presupone aceptar las bases. Cualquier cuestión o discrepancia la resolverá el jurado, la resolución del cual es inapelable.

Segundo.- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ajuntament d'Alzira de 1 de julio de 2026, por el que se convoca el XXXI Concurso Escolar de Dibujo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira 2065.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):



Identificador z1cS bcLk lnPo 6gmY edkj AOH0 +6Y=

URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

Primero. Objeto:

El objeto de estos premios es fomentar la creatividad artística y dar a conocer la existencia de los Premios Literarios Ciudad de Alzira entre los estudiantes de nuestra ciudad, tanto de Educación Infantil, 5 años, Primaria, como de Secundaria, Bachillerato y ciclos formativos y Educación Especial. El lema para esta convocatoria es «Un viaje al pasado: la antigua Al-Gezira» En la isla del Xúquer de los siglos IX al XIII residía la población musulmana. La Ciudad estaba rodeada de murallas, en su interior predominaban las calles estrechas. También disponía de los famosos baños árabes, mercados y mezquitas... además de una ciudad cultural muy rica (poetas, médicos, filósofos...). Con la llegada de Jaime I el 30 de diciembre de 1248 a la ciudad, poco a poco se va transformando por la influencia de la cultura cristiana y el poder de la Corona de Aragón

Segundo. Beneficiarios:

Puede participar en este curso todo el alumnado de 2º ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachiller, Ciclos Formativos y Educación Especial de los centros públicos, concertados y privados de Alzira, con trabajos individuales o colectivos.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 22 de octubre de 2026.

Quinto.- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 1.050 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3261 48001 de la Regiduría d' Educación i Infancia del año 2026, del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2026.

Para cada una de estas siete categorías se concederán tres premios, otorgados por la concejalía de Educación e Infancia del Ayuntamiento de Alzira. El primer premio de 60 €, el segundo de 50 € y el tercero de 40 €.

Los trabajos se clasifican en las categorías siguientes:

- Segundo Ciclo de Educación Infantil, 5 años
- Primer Ciclo de Educación Primaria
- Segundo Ciclo de Educación Primaria
- Tercer Ciclo de Educación Primaria

- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato y Ciclos Formativos
- Educación Especial (alumnado de centros de Educación Especial o de centros ordinarios con ACIS)

Habrà también un Premio Especial, una selecci3n de t3tulos de Ediciones Bromera, para el centro que haya participado con el mayor n3mero proporcional de participaci3n, en relaci3n a su matr3cula real, y que, ademàs, a criterio del jurado haya representado mejor en conjunto el tema de la convocatoria.

Sexto.- Documentaci3n:

1. Los trabajos que se presentan pueden utilizar libremente cualquier material o t3cnica plàstica: lápiz, rotuladores, pinturas de madera, ceras, acuarelas, pintura al temple, 3leo, mosaico, *collage*, etc., y se evitarà incluir elementos que se puedan desapegar fàcilmente.

2. Temàticamente, los dibujos se tienen que adecuar al lema propuesto como t3tulo en la convocatoria de este a3o: «Un viaje al pasado: la antigua Al-Gezira». En la isla del X3quer de los siglos IX al XIII resid3a la poblaci3n musulmana. La ciudad estaba rodeada de murallas, en su interior predominaban las calles estrechas. Tambi3n dispon3a de los famosos ba3os àrabes, mercados y mezquitas...ademàs de una ciudad cultural muy rica (poetas, m3dicos, fil3sofos...). Con la llegada de Jaime I el 30 de diciembre de 1248 en la ciudad, poco a poco se va transformando por influencia de la cultura cristiana y el poder de la Corona de Arag3n.

Llega el momento de coger papel, muchos colores, lápices y un pellizco de imaginaci3n para recrearlos y participar. Imagina que pudieras volver a visitar la Alzira medieval y qu3 te encontrar3as. Haz un dibujo de la antigua ciudad y/o algunos de sus habitantes que muestran la convivencia de las dos culturas.

3. La medida de los trabajos tiene que ser en un formato DIN A4, en horizontal o en vertical, y se tiene que utilizar como apoyo papel fuerte o cartulina de la misma medida, sin màrgenes. No se tendràn en cuenta los trabajos presentados que no re3nan las caracter3sticas de los dos 3ltimos apartados.

4. Solo se puede presentar individualmente una obra por autor o autora. En el caso de una obra colectiva, se permite la presencia de un autor o autora que tambi3n presente una obra individual. Al dorso de cada dibujo se tiene que anotar obligatoriamente, con letra legible, el nombre y los apellidos de quienes ha hecho el dibujo, la edad, el nivel de estudios, el centro educativo y la poblaci3n.

5. **Cada centro tiene que hacer una selecci3n de los trabajos hechos** y, despu3s de la primera selecci3n, solo podrà presentar a la fase del jurado un màximo de quince trabajos por cada categor3a y l3nea educativa (por ejemplo, los centros de una l3nea pueden presentar 15; los centros de dos l3neas, 30...).

6. Se aceptan tambi3n las obras que se presenten de manera individual, siempre que el centro donde se estudie no participe en el concurso.



Identificador z1cS bcLk lnPo 6gnY edkj AOH0 +6Y=

URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

7. Los trabajos seleccionados en los centros educativos se tienen que presentar al Departamento de Educación del Ayuntamiento de Alzira (c/ Rambla 23, 2.ª planta) hasta el jueves 22 de octubre de 2026, con un documento adjunto firmado por el director o la directora en el que ha de constar el número total de trabajos presentados (seleccionados y no seleccionados) y el número total de alumnado del centro. Además, se tiene que acompañar el documento de una relación con los nombres de quienes han hecho los trabajos elegidos para la segunda fase.

Séptimo. Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Alzira, 1 de julio de 2026.- El alcalde PD (Decreto nº 1680/2023), Amèlia Blanquer Martínez.

Tercero.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria, y los datos estructurados de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto de la referida Resolución de 15 de junio de 2020.

Cuarto.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa; y es recurrible ante el órgano que la ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 07/07/2026 14:05:00 CEST

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 07/07/2026 14:05:00 CEST

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA